



BASES ADMINISTRATIVAS

Licitación Pública

“CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”

SOCIEDAD AGRICOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SpA

SEPTIEMBRE 2022

1. Licitación.

Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA. es una empresa del sector estatal cuyos giros son la generación y distribución de energía eléctrica; la producción y distribución de agua potable; la carga y descarga marítima; y, la administración de bienes inmuebles. Todas estas actividades las desarrolla en Isla de Pascua.

La Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., en adelante indistintamente SASIPA SpA. o SASIPA, invita a una licitación pública cuyo objetivo es la construcción de instalaciones de vigilancia en Poike (sector rural de Isla de Pascua), debiendo el Adjudicatario trazar el proyecto de arquitectura licitado en el área de protección denominado Poike, ubicado al Nororiente de Isla de Pascua, para posteriormente ejecutar las partidas de construcción desde sus cimientos hasta sus terminaciones según lo indicado tanto en las especificaciones técnicas de arquitectura y su planimetría, como también en la ejecución de los proyectos de especialidades referidos.

El monto total disponible para la presente licitación es de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)

La presente licitación está regida por los siguientes principios:

- a.- Libre concurrencia e igualdad de los proponentes que cumplan con requisitos, objetivos de idoneidad, experiencia y capacidad previamente establecidos en las Bases y Especificaciones Técnicas.
- b.- Solvencia e idoneidad, por lo que los oferentes deben ser personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten una situación financiera solvente e idoneidad técnica acorde con el bien o servicio requerido.
- c.- Publicidad de las actuaciones del proceso de licitación.
- d.- Estricta sujeción a las Bases.

2. Cobertura y alcance del servicio a contratar.

La cobertura y alcance del suministro debe considerar todos los aspectos indicados en las Bases Técnicas y Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente adjudicatario suministrará todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, los que serán provistos según las especificaciones de las Bases Técnicas adjuntas. No hay materiales de aporte del Mandante, salvo el agua necesaria para realizar los trabajos. Todos los materiales a utilizar deberán ser nuevos.

En caso que algunas de las solicitudes o restricciones planteadas en las Bases Técnicas y sus Anexos no puedan ser cumplidas por el proponente y que, sin embargo, a juicio del proponente éste disponga de una oferta que preste un estándar de calidad de servicio y seguridad similar al solicitado en estas bases, el oferente podrá realizar de todas formas una oferta con la condición de

que en ella deberá estipular claramente y en forma explícita, cuales son las restricciones o solicitudes que su propuesta no satisface, así como las propuestas alternativas similares que oferta.

En caso de que el proponente en su oferta no lo exponga explícitamente, se entenderá que su oferta satisface todas las solicitudes o restricciones propuestas en las bases técnicas.

El proponente en su oferta técnica deberá presentar todos los procedimientos de trabajo y planificación secuenciada de las labores a ejecutar.

3. Requisitos que deben cumplir los proponentes.

Podrán participar en esta licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas con domicilio en Chile que cuente con conocimientos en obras de edificación demostrando experiencia en trabajos de ejecución de partidas desde los cimientos hasta las terminaciones, junto con la implementación de especialidades tales como eléctricas y sanitarias. Adicionalmente, deberá tener dentro de su equipo de trabajo a un profesional o técnico del área que cuente con los conocimientos necesarios para la cubicación y cálculo de materiales necesarios para la formulación de su propuesta como para su posterior ejecución sumando también los antecedentes de los profesionales y/o técnicos autorizados que certificarán la instalación de los proyectos de especialidades.

SASIPA exige a los oferentes, que participen en la licitación, practiquen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas contrarias a la Ley o al Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes. EL listado de éstas es a título meramente ejemplar y no taxativo. Por esta razón, SASIPA actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere ilícito, conforme a lo siguiente:

- a) “Soborno”, consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes.
- b) “Extorsión” o “Coacción”, es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes.
- c) “Fraude”, es todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño personal o patrimonial a un tercero.
- d) “Colusión”, es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un beneficio o fin ilícito.

Si se comprueba, que un oferente o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas contrarias a la legislación o a las normas contenidas en el Código de Ética y Buenas Prácticas de SASIPA, esta última empresa podrá:

- a) Declarar inadmisibles las ofertas;
- b) Poner término al contrato, hacer cobro de garantías cuando exista evidencia que el adjudicatario, sus mandatarios, dependientes o sus representantes han incurrido en prácticas ilegales, sin que el adjudicatario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para SASIPA.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el proveedor adjudicatario deberá conocer el Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas de SASIPA, el cual contiene la Política de Prevención del Delito de la empresa.

El Oferente declara conocer y se obliga a cumplir el Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas, el que incluye entre otros, la Política de Prevención de Delitos Ley N° 20.393 y los Canales de Denuncia de SASIPA SpA. y su funcionamiento. Dicha Ley dispone que la empresa ha cumplido con sus deberes de dirección y supervisión, si adopta e implementa oportunamente un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), esto es, un modelo de organización, administración y supervisión para prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos antes señalados, o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta o contraria a la ética.

En este sentido, los oferentes reconocen desde ya, que bajo ninguna circunstancia o evento SASIPA, tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada por parte del proveedor, sus socios, trabajadores, contratistas y/o subcontratistas. Asimismo, en caso de resultar adjudicados, se obligan a cumplir su obligación de dirección o supervisión respecto a sus trabajadores, implementando dentro de su organización su propio modelo de prevención de delitos o bien adoptar controles internos necesarios para prevenir, evitar y detectar la comisión dentro de su empresa de alguno de los delitos o prácticas ilícitas contemplados en la Ley N° 20.393.

Los oferentes cooperarán de buena fe ante cualquier solicitud de información que haga SASIPA, como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante, respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N°20.393 o infracciones al Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas facilitando toda información o antecedentes que esté en su poder y que sea relevante para la investigación de los hechos materia de la investigación.

El oferente adjudicado deberá declarar que no ha incurrido anteriormente, ni ha sido involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley N°20.393, declarando además no ser a la fecha de suscripción del contrato objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público relacionada con hechos que revistan esas características. Asimismo, deberá prestar declaración de personas relacionadas, a objeto de transparentar todo posible conflicto de interés en su contratación.

Los Oferentes no deberán tener conflicto de interés o incompatibilidad con el Contratante. El oferente que tenga conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación será descalificado. El Oferente hará prevalecer los intereses del Contratante, sin considerar trabajos futuros y evitando conflictos con otros trabajos o con sus propios intereses. Los Oferentes no calificarán para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con otros clientes o que pueda colocarlos en una posición de no poder llevarlo a cabo en beneficio de los intereses del Contratante.

Los proponentes no deberán encontrarse afectos a las inhabilidades consignadas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, acreditándolo mediante la entrega de declaración jurada simple. Asimismo, no deberán encontrarse afectos a la prohibición celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8° numeral 2 y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica; debiendo entregar para acreditarlo una declaración jurada simple. Junto a los demás antecedentes solicitados, los oferentes deberán acompañar a su postulación Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 15 (quince) días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. Los oferentes no deberán aparecer en el Registro Digital de la Dirección del Trabajo de Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales o Desleales, existente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código del Trabajo. Los proponentes no deberán figurar en las nóminas correspondientes a los 4 semestres inmediatamente anteriores a la fecha de la licitación.

4. Calendario de Licitación.

Las fechas determinadas para el proceso de licitación serán las siguientes:

Publicación de licitación	09/09/22
Visita a Terreno	15/09/22
Plazo Máximo recepción de consultas	20/09/22
Respuesta a consultas, aclaración y eventual modificación de bases.	23/09/22
Recepción y apertura propuestas de Ofertas Técnicas y Económicas	28/09/22
Fecha estimada de Adjudicación	30/09/22

5. Visita a Terreno.

La asistencia a esta Visita a Terreno es obligatoria.

Los proponentes interesados deberán presentarse en las oficinas administrativas de SASIPA, ubicadas en avenida Hotu Matu'a s/n, Isla de Pascua, el día establecido en el Calendario de Licitación, a las

10:00 hrs (hora insular) con poder simple suficiente de representación del proponente interesado y con vehículo para su traslado.

Para validar las respuestas entregadas durante la visita a terreno, todas las preguntas que se realicen en dicha instancia deben realizarse en la etapa de preguntas y respuestas, de no realizarse así, las respuestas entregadas en terreno no serán parte de la licitación.

6. Documentos de la Licitación.

En la preparación de sus ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes documentos de licitación:

- Bases Administrativas y sus anexos.
- Bases Técnicas.
- Consultas, sus respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de oficio realizadas por SASIPA.
- Aclaración y eventual modificación de Bases.
- Formulario de evaluación.
- Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas de SASIPA.

La única información válida para los efectos de la licitación será la contenida en los documentos de licitación antes indicados, los que deberán ser analizados por los proponentes, considerando que ellos pasarán a formar parte del contrato.

a) **Discrepancias, omisiones y errores en los documentos de Licitación.**

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en las Bases Técnicas u otro documento de la licitación o si el propósito o significado de alguna de sus disposiciones le parece dudoso o ambiguo, deberá solicitar oportunamente a SASIPA SpA. la aclaración, interpretación o corrección correspondiente dentro del plazo establecido para ello en el numeral 4 precedente.

b) **Errores, faltas u omisiones en las informaciones**

Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información y estudio de los documentos en que basa su oferta, no lo libera de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos necesarios para la ejecución satisfactoria de todos los trabajos, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los documentos de licitación.

Por lo tanto, serán de cargo y costo del proponente todos los gastos en que incurra para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible.

c) Confidencialidad de los documentos

Los documentos de licitación preparados y emitidos por SASIPA son de su propiedad, permitiéndose su uso exclusivamente con el fin de preparar y presentar la oferta de la Licitación “CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”.

Los proponentes deberán tener presente que los documentos de licitación son confidenciales. Estos alcances también deberá tenerlos presente el proponente una vez firmado el contrato.

7. Aclaraciones y modificaciones a los documentos de licitación.

SASIPA tiene la facultad de modificar o aclarar las presentes Bases de licitación y para ampliar los plazos o fechas en ella contemplados, sin que ello de derecho a reclamo o cobro de indemnización alguna por parte de los oferentes. En caso de ampliación de algún plazo o fecha, los demás plazos o fechas se entenderán modificados por igual número de días en que se altere el plazo o fecha que ha sido objeto de modificación. Toda ampliación de plazos o fechas será comunicada a través del sitio electrónico institucional www.sasipa.cl con, a lo menos, 48 horas de anticipación al vencimiento del plazo o fecha respectivo.

8. Serie de Preguntas y Respuestas.

Si algún proponente necesita aclaraciones respecto de los documentos de licitación, deberá hacer sus preguntas dentro del plazo establecido para ello en el numeral 4 precedente, mediante el envío de un correo electrónico, dirigido a SASIPA: licitacion.poike@sasipa.cl e indicando en el asunto “consulta por bases de licitación”.

Las preguntas recibidas y las correspondientes respuestas serán editadas como “Serie de Preguntas y Respuestas” y serán informadas a todos los proponentes mediante el sitio electrónico institucional de la empresa el día indicado en el calendario de la licitación. Será responsabilidad de cada proponente consultar la página web para su conocimiento.

9. Presentación de la Oferta.

La propuesta deberá presentarse físicamente de la siguiente manera:

Se deben preparar dos sobres, denominados "Oferta Económica" y "Oferta Técnica", las que deberán contener los documentos correspondientes a cada una de ellas que se especificarán a continuación. Deberá además, acompañarse dos copias de cada sobre.

A.- Sobre "Oferta Económica" deberá contener:

- El documento correspondiente al formulario que se agrega como Anexo N° 1 de estas Bases de Licitación.

- El Anexo N°4 de las presentes Bases, completado. Este anexo corresponde al Itemizado mínimo por partidas con valores unitarios y cubicaciones si es que correspondieran.
- Boleta de seriedad de la Oferta.

B.- La carpeta "Oferta Técnica" deberá contener, según el orden que sigue, las siguientes subcarpetas, las que deberán incluir los documentos que correspondan a cada una de ellas:

1. Datos del proponente:

- a) Documento que contemple los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b) E-RUT.
- c) Copia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del representante legal de la persona jurídica.
- d) Copia simple de la escritura pública o equivalente, donde consta la personería del representante de la persona jurídica.
- e) Copia de Inscripción en el Registro de Comercio, u otro órgano registral competente, con vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de recepción de propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, indicado en el calendario del numeral 4 de las presentes Bases.
- f) Formulario que se adjunta como Anexo N°2 de las presentes Bases Administrativas, en virtud del cual el proponente declara expresamente conocer y aceptar los términos de la presente licitación.
- g) Declaración jurada simple del Anexo N°3, de no encontrarse afectos a las inhabilidades consignadas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N°19.886, así como de no afectarle lo dispuesto en el artículo 8 numeral 2 y artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica.

2. Experiencia del Proponente:

- Declaración jurada simple emitida por el mandante de la o las obras contratadas al proponente, el cual debe indicar conformidad del trabajo ejecutado con nombre y teléfono del que suscribe.
- Currículum Vitae y copia simple de certificados de estudios del equipo propuesto para la obra.

3. Plazos.

Se debe adjuntar una Carta Gantt que comprometa los plazos de ejecución parciales y totales de la obra. Este instrumento deberá incluir a lo menos:

- Etapas y plazos en semanas corridas.
 - Estados de Pago según términos administrativos.
 - Los horarios de trabajo en terreno
 - Leyenda que señale “El plazo total ofertado es:” y agregar en números los días corridos ofertados como plazo total.
4. Metodología y plan de cumplimiento tanto para normas de prevención de riegos como medioambientales.
- Debe contener una descripción acabada de las acciones que se tomarán para dar cumplimiento a la normativa indicada.

No se considerarán como parte de las ofertas aquellos documentos que:

- * Sean ilegibles, incompletos o enmendados.
- * No tengan relación con el servicio declarado.
- * Correspondan a servicios diferentes a los requeridos en estas bases.
- * Hayan sido extendidos a nombre de un tercero distinto del oferente.
- * No se considerarán actos o contratos que no tengan la firma de quienes los suscriben, según corresponda.

10. Garantías.

Normas Generales: Las garantías podrán ser Boletas Bancarias de Garantía, Pólizas de Seguro o Certificados de Fianza.

En el caso de las Boletas Bancarias de Garantía, ellas deberán ser de carácter nominativa, irrevocable, pagadera a la vista, contra simple requerimiento escrito de SASIPA, a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., RUT: 87.634.600-1, y con la leyenda que corresponda a lo garantizado.

En el caso de Pólizas de Garantía, ellas deberán ser irrevocables y de ejecución inmediata, a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., RUT: 87.634.600-1, y con la leyenda que corresponda a lo garantizado.

Certificado de Fianza, debe ser irrevocable y pagadero a la vista, a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., RUT: 87.634.600-1, y con la leyenda que corresponda a lo garantizado.

Las garantías a presentar son las siguientes:

a) **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Los oferentes deberán caucionar la seriedad de sus ofertas con la entrega del documento correspondiente por un monto equivalente al 1,5% del monto total ofertado, con fecha de vencimiento posterior a los 45 días siguientes a la presentación de la oferta. La garantía deberá contener la siguiente leyenda: *Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación “CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”.*

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato entre SASIPA y el adjudicatario y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato. A los participantes no adjudicados, se les devolverá la garantía una vez suscrita el respectivo contrato con el adjudicatario. En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán una vez que se haya acordado dicha circunstancia por el Directorio de SASIPA.

b) **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**

El Proponente adjudicatario deberá, al momento de la firma del contrato, entregar el documento de garantía respectivo a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA, RUT N°87.634.600-1 y por un monto en pesos equivalente al siete por ciento (7%) del valor total adjudicado. Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 (sesenta) días hábiles posteriores al vencimiento del contrato y contener la siguiente glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de “CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”.*

Si el contrato se prorrogara por cualquier motivo, se deberá sustituir la garantía por una de iguales características que las mencionadas en el párrafo anterior, con una vigencia de 60 días hábiles posteriores al nuevo vencimiento del Contrato.

En caso que el proveedor adjudicado no entregue la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la forma y tiempo exigido en el párrafo anterior, se entenderá que no existe interés de su parte en mantener su oferta y que por este sólo hecho renuncia irrevocablemente a la adjudicación efectuada, encontrándose facultada SASIPA para cobrar la garantía de seriedad de la oferta señalada en la letra a) anterior.

Si por cualquier motivo la vigencia de la garantía existente fuere insuficiente, el proveedor adjudicado deberá renovarla a lo menos 15 días antes de su vencimiento, en los mismos términos, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía vigente.

Esta garantía será devuelta al contratista una vez que sean recepcionadas conformes las obras y entregada la garantía por correcto funcionamiento de las instalaciones.

c) **Garantía por el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas.**

Recibida provisionalmente la Obra, el Contratista deberá hacer entrega a SASIPA de una garantía para caucionar el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor a suma alzada del contrato y con la siguiente leyenda: *Para garantizar el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas del Proyecto “CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”.*

Esta Garantía deberá tener una duración no inferior a seis meses y será devuelta al Contratista, una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, junto al correspondiente finiquito del contrato.

Durante la vigencia de esta garantía, El Contratista se compromete a reparar a su costo cualquier deficiencia en las construcciones o instalaciones realizadas por este contrato y a solventar por su cuenta todos los gastos que se encuentren asociados a dicha reparación. En caso de incumplir con esta obligación, SASIPA podrá hacer efectiva la garantía para realizar las reparaciones por su cuenta.

11. Proceso de Licitación y vigencia de las propuestas.

Las propuestas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de recepción de las ofertas. Las ofertas de los proponentes no favorecidos seguirán vigentes por el plazo establecido, aun cuando se haya enviado la notificación de adjudicación al proponente elegido pues, en la eventualidad de existir un rechazo por parte de éste para ejecutar los servicios del contrato, podrá elegirse un nuevo proponente, en cuyo caso se realizará una nueva adjudicación al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación.

12. Costos de preparación de la propuesta.

Los gastos en que incurran los proponentes en la preparación de las propuestas serán de su cargo, incluyendo también los que se deriven de la eventual firma del contrato.

13. Recepción y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser dirigidas, en sobres cerrados, de la siguiente manera, según se presenten las ofertas en Isla de Pascua o Santiago:

Sres. SASIPA SpA.

Hotu Matu'a s/n, Isla de Pascua.

ATENCIÓN: Sr. José Icka Vera, Jefe de Servicio Poike Interino.

“CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”.

Sres. SASIPA SpA.

Calle Los Militares 4777, Piso 21, Oficina 34, Las Condes Santiago

ATENCIÓN: Sra. Soledad Orjuela, Auditora Interna.

“CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”.

Los sobres se recibirán hasta las 12:00 hrs., hora Insular, del día señalado al efecto en el numeral 4 de las presentes bases de licitación. Asimismo, la documentación podrá entregarse hasta las 14:00 hrs., hora continental, del mismo día en las dependencias de SASIPA en la Comuna de Santiago.

Las ofertas presentadas después de la fecha y hora señalada o en un lugar distinto a los indicados, no serán consideradas para ningún efecto.

Una vez recibidos todos los sobres de los proponentes, cumplido el plazo antes indicado y en presencia de los proponentes, a las 16:00 hrs Insular - 18:00 hrs Continental, se procederá a abrir los sobres con las Ofertas Técnicas presentadas, verificándose que en ellos se hayan incluido todos los antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación. Este acto administrativo se realizará con una videoconferencia entre la oficina de Santiago y la de Isla de Pascua.

En caso de omisión de alguno de los documentos solicitados, se rechazará de plano la oferta, en cuyo caso, aquella será devuelta al oferente incluyendo el respectivo sobre de Oferta Económica sin abrir.

Una vez que se hayan determinado los oferentes que han cumplido con la presentación de todos los documentos pertinentes, se procederá a abrir los sobres denominados “Oferta Económica”.

Al término de la apertura y lectura de las ofertas económicas, se levantará un acta firmada por el representante de SASIPA SpA. y por el representante de cada oferente que se encuentre presente, donde se dejará constancia de los documentos recibidos, de los devueltos sí procede, y de cualquier otro antecedente relevante que se produzca en dicho acto. Copia del acta será publicada en la página web de SASIPA.

Se deja expresa constancia que, aquellas propuestas que dejen condicionadas sus ofertas al cumplimiento de alguna circunstancia o elemento que justifique la revisión o modificación posterior del alcance del trabajo o del precio ofertado serán desechadas durante el proceso de evaluación.

Luego, de la evaluación final se determinará si hay algún proponente que, de acuerdo a los evaluadores, califique como proponente adjudicatario. De haberlo, tanto las evaluaciones como el nombre del proponente, que los evaluadores hayan determinado como adjudicatario, serán presentadas al Directorio de SASIPA, quien determinará finalmente al proponente adjudicatario

de acuerdo a los intereses de SASIPA SpA.

El proponente adjudicatario, de haberlo, así como los demás oferentes, serán notificados vía correo electrónico de los resultados de la Licitación, así como publicado el nombre en la página web de SASIPA.

14. Evaluación de las Propuestas.

Se evaluará cada línea de producto de acuerdo al formulario de evaluación de la presente Licitación, documento a parte de estas Bases y que forman parte de ella.

Resumidamente se puede señalar que la evaluación será como sigue:

a) Evaluación Oferta Técnica.

Se evaluará cada uno de los siguientes factores, de acuerdo a lo establecido en el formulario de evaluación:

1. Experiencia del proponente:

1. Se evaluará la experiencia del proponente en construcción y/o obras civiles afines al proyecto.
2. Se evaluará al personal involucrado en el proyecto, debiendo ser aquel idóneo y suficiente en experiencia, especialidad, calidad y cantidad para el éxito del proyecto.

2. Metodología y Plan de Trabajo:

1. Carta Gantt.
2. Propuesta metodológica y plan de trabajo para dar cumplimiento con normas de protección de medioambiente y de prevención de riesgos.

3. Plazo Total de Entrega:

Este factor se evaluará de la siguiente manera:

- Plazo mayor a 90 días corridos se evaluará con 0 puntos.
- Plazo menor o igual a 90 días corridos se evaluará:

- i. La oferta con menor plazo se evaluará con nota 100.
- ii. El resto de las ofertas se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje por plazo ofertado: } \frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo oferta}} \times 100$$

La ponderación de cada factor respecto de la evaluación total de oferta técnica, será la siguiente:

- 1) Experiencia anterior y equipo de trabajo: 50%
- 2) Metodología y Plan de Trabajo: 15%
- 3) Plazo total de entrega: 35%

b) Evaluación Oferta Económica.

La Oferta Económica se evaluará asignándole al efecto una calificación de 0 a 100, según los siguientes criterios:

El menor monto ofertado se evaluará con nota 100

El resto de las ofertas se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje por Oferta Económica: } \frac{\text{Menor monto ofertado}}{\text{Monto oferta}} \times 100$$

15. Evaluación Final.

La calificación final de cada oferta será la suma ponderada de los aspectos indicados, manteniendo los dos decimales.

Items	PONDERACIÓN
Oferta Económica	60%
Oferta Técnica	40%
TOTAL EVALUACIÓN	100 %

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas de la Licitación.
- No cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las Bases Técnicas.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados en la Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas.

SASIPA SpA. estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los recibidos, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea

descalificado por aspectos formales en su Oferta Técnica.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de SASIPA SpA. y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

En caso que exista una sola oferta presentada a esta licitación, SASIPA podrá adjudicarla siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos establecidos en las Bases y previa aprobación del Directorio de SASIPA SpA.

16. Rechazo de las Propuestas.

Durante el análisis de las ofertas, SASIPA SpA., podrá rechazar toda oferta sin expresión de causa. Además rechazará aquellas ofertas que hayan incurrido en alguna de las faltas o errores que se indican a continuación:

1. Si la oferta está condicionada, es poco clara o contiene agregados, enmiendas o irregularidades, o presenta incongruencias.
2. Si la oferta no está hecha en conformidad con las presentes instrucciones a los proponentes o no incluye alguno de los antecedentes e información solicitados, que sea esencial para el estudio de la oferta y la adjudicación del contrato.
3. Si en la oferta se observa falta de preparación que, a juicio fundado de SASIPA, planteen dudas sobre el cumplimiento del contrato en la forma ofrecida.
4. SASIPA podrá rechazar cualquier propuesta si comprueba o tiene presunción fundada que el proponente ha iniciado o intentado acciones con el propósito de influir en el estudio de las propuestas, sacar ventajas u obtener información que vaya en desmedro de los otros proponentes.

17. Adjudicación del Contrato o Negociación de Ofertas Presentadas.

El proponente al que se adjudique la Licitación será aquel que haya presentado la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en los documentos de licitación, después de un análisis técnico-financiero, resulte ser la evaluada como la más conveniente para SASIPA SpA.

No obstante lo anterior, SASIPA SpA., se reserva el derecho de elegir, sin expresión de causa, cualquier oferta, aunque no sea la de menor precio o de rechazarlas todas, declarando desierta la licitación, sin que ello de derecho a los proponentes a reclamar indemnización alguna, pudiendo optar a su solo arbitrio por alguna de las siguientes alternativas:

- Solicitar a los oferentes ajustarse al presupuesto disponible por la empresa, para lo cual se conversará en primer lugar con el oferente que haya presentado la propuesta más económica y en el caso de que no se produzca acuerdo se podrá seguir conversando con las ofertas restantes,

- privilegiándose siempre en esta secuencia a la más económica;
- Rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cuyo caso, los proponentes no podrán pretender indemnización alguna por tal razón.

La adjudicación del contrato estará supeditada a la condición de que aquella se encuentre totalmente tramitada con la aprobación del Directorio de la empresa.

18. Notificación del resultado de la Oferta.

SASIPA, notificará por escrito a través del correo electrónico de contacto, el resultado de la oferta a cada uno de los proponentes, indicando el nombre del proponente al que se le adjudicó la Licitación. Asimismo, se publicará el nombre del adjudicatario en su página web: www.sasipa.cl.

19. Firma del Contrato.

SASIPA SpA. firmará un contrato con el proponente adjudicatario, a suma alzada, por el valor total de la oferta. Por lo anterior, no procederá el pago de reajustes ni intereses.

El contrato se suscribirá en un documento privado, cuyo texto modelo será propuesto por SASIPA SpA..

El proponente adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación de la aceptación de su oferta.

A más tardar, cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá entregar a SASIPA SpA. los siguientes documentos:

- Copia electrónica de la escritura de constitución de la empresa, incluidas todas sus modificaciones, copia de la inscripción y su correspondiente certificado de vigencia.
- Copia electrónica, con vigencia, del documento en que conste la representación de la persona jurídica.
- Copia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Para el contrato, los documentos válidos serán todos los documentos de licitación compilados con los apéndices, las series de preguntas y respuestas y con los acuerdos entre SASIPA SpA. y el proponente adjudicatario, previos a la firma del contrato.

20. Forma de Pago.

El precio convenido se pagará de la siguiente manera:

- a) Primer estado de pago, correspondiente a un 40% del precio total, contra la Recepción de obra gruesa hasta la ejecución de cubierta de techumbre.
- b) Segundo estado de pago, correspondiente a un 60% del precio total, una vez recepcionadas las terminaciones y la totalidad de partidas del proyecto (recepción final).

21. Estados de Pago.

El Proponente Adjudicatario podrá presentar estados de pago cuando cumpla las condiciones para ello.

La carpeta de cada Estado de Pago deberá incluir, al menos, los siguientes documentos:

- a) Correo electrónico tanto al administrador de contrato como al Inspector Técnico de Obras -en adelante ITO- solicitando la tramitación del pago, adjuntando los documentos que siguen.
- b) Documento que especifique los avances físicos ejecutados según itemizado.
- c) Informe fotográfico del avance (cuando corresponda).
- d) Listado de subcontratistas, si los hubiere, en cuyo caso deberá adjuntar además los antecedentes solicitados en las letras e) y f) siguientes respecto de sus trabajadores.
- e) Lista de trabajadores que hayan participado en la obra durante el período (cuando corresponda).
- f) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales del período (cuando corresponda).
- g) Certificado del ITO que indique conformidad del trabajo y que no existen multas pendientes de pago.

El ITO de SASIPA SpA revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo en un plazo de siete (7) días contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso que el Inspector no presentare objeción alguna durante esos siete (7) días, se entenderá que el Estado de Pago ha sido aprobado por SASIPA SpA.

Habiéndose aprobado el respectivo Estado de Pago, o transcurrido el plazo establecido para ello, el Proponente adjudicatario deberá remitir a SASIPA la factura correspondiente, la que será pagada por SASIPA SpA. dentro de un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la presentación de la factura.

22. Plazos de Entrega.

El plazo máximo del contrato será de 90 días corridos, por lo que cualquier oferta cuyo plazo sea superior a aquel será desechada de plano.

Las entregas deberán ejecutarse con estricta observancia de los plazos que se establecen en los documentos del contrato y/u orden de compra.

El incumplimiento de estos plazos, facultará a SASIPA SpA. para aplicar al proponente adjudicatario correspondiente las multas por atrasos, establecidas en estas Bases Administrativas y en el respectivo contrato.

23. Multas.

Las multas por atraso en el cumplimiento de cualquiera de las fechas establecidas en el contrato para el término total de las obras o en la entrega de los documentos indicados en las Bases Técnicas serán de 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.

Las multas serán exigibles de inmediato y se deducirán, a opción de SASIPA, de la Garantía o de cualquier suma que SASIPA SpA adeude al Proponente o, en su defecto, le serán cobradas judicialmente.

El valor acumulado del total de multas no podrá superar el 10% del valor total del contrato, en cuyo caso se podrá rescindir el contrato, ejerciéndose las acciones legales que correspondan.

24. Término anticipado del Contrato.

SASIPA SpA. podrá poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa y a su exclusivo arbitrio, cuando se den las siguientes situaciones:

- Una clara deficiencia y/o negligencia por parte del proponente y que no permita cumplir con las especificaciones técnicas de los productos.
- Un atraso en la fecha de entrega de los equipos que implique una aplicación de multas superior al 10% del contrato.
- Por incumplimiento total o parcial por parte del proponente adjudicatario o sus trabajadores, funcionarios, socios o directivos, de las obligaciones que el contrato le impone.
- En caso que el proponente adjudicatario se encuentre en estado de notoria insolvencia, cesación de pagos, quiebra, o se hubiere formulado proposiciones para un convenio Judicial o extrajudicial.

No será causal de término del contrato, el incumplimiento de las obligaciones del proponente adjudicatario derivado de una catástrofe natural que impida la oportuna entrega de las obras o de otra causal de fuerza mayor.

Se entenderá como fuerza mayor para los efectos del contrato, los hechos imprevisibles que no dependen de la voluntad de las partes, que afecten o incidan directamente en sus respectivas capacidades para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del contrato, las que son entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, guerra declarada, rebelión o revolución, actos de gobierno.

Si una u otra parte se ve impedida de cumplir con sus obligaciones contractuales por alguna causa de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte por escrito, en un plazo no superior a cinco (5) días desde la situación ocurrida. La causal invocada podrá ser aceptada o no por escrito por la otra parte, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya sido notificada, mediante resolución fundada de acuerdo al mérito de los antecedentes.

En el caso de comprobarse la fuerza mayor, se otorgará un plazo al proveedor que será el número de días que durará el imprevisto, para que pueda cumplir su obligación. Los costos que se irroguen por este concepto serán únicamente responsabilidad del proveedor.

25. De la Ejecución y Cesión del Contrato.

El trabajo deberá ser efectuado por el Adjudicatario directamente, con personal de su exclusiva dependencia laboral, siendo de su cargo y responsabilidad pagar sus remuneraciones, enterar sus imposiciones previsionales y de salud, los seguros por accidentes del trabajo y daños que eventualmente le corresponda asumir derivados de su relación laboral, el pago a Mutuales, los impuestos y otros rubros que se deriven de dicha relación laboral, como también, cumplir estrictamente las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral y previsional. Las personas naturales que participen en la ejecución del contrato, sólo podrán tener una vinculación con el Adjudicatario mediante contrato de trabajo.

El Contratista Adjudicatario será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades y actuará en forma totalmente independiente de SASIPA, no estando sometida a vínculo alguno de subordinación o dependencia respecto de ésta última.

El Contratista Adjudicatario deberá informar cada vez que se le requiera, sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y/o los de

sus subcontratistas. De no acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, SASIPA podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Contratista Adjudicatario el monto de que es responsable. En dicho evento, SASIPA podrá pagar por subrogación al trabajador del Proponente Adjudicatario o de sus subcontratistas o directamente a la institución provisional acreedora.

Si SASIPA fuese demandada en juicio laboral por algún trabajador o ex trabajador del Proponente Adjudicatario, en razón de incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales, sean estas contractuales o legales, SASIPA procederá a comunicar esta situación al Proponente Adjudicatario. Se entenderá que son de cargo del Proponente Adjudicatario los gastos de honorarios de abogados y las sumas pagadas en virtud de sentencias definitivas, acuerdos judiciales o extrajudiciales, así como las costas del juicio. En virtud de lo expuesto, el Proponente Adjudicatario deberá reembolsar a SASIPA, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el momento en que SASIPA lo requiera por escrito, los gastos antes mencionados, pudiendo SASIPA, en cualquier caso, compensar dichos valores con cualquier suma que le adeude o pudiera llegar a adeudarle al Contratista Adjudicatario.

Queda expresamente estipulado que el proponente adjudicatario no podrá ceder, dar en garantía, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente, el contrato como tampoco cualquier derecho derivado para el o los pagos o cobros que del mismo contrato provengan. Por lo tanto, los pagos se harán exclusivamente al titular del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones precedentes, en cualquier forma o por cualquier razón, será causal suficiente para que SASIPA SpA. ponga término al contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el proponente.

26. Solución de Conflictos.

Las diferencias, dificultades o conflictos que se susciten entre las partes con motivo o en razón de la validez, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, resolución, extensión, terminación o liquidación del contrato, y cualquier otro asunto relacionado con el contrato y las materias que cualesquiera de las partes planteare, o de cualquier otro convenio que las partes celebraren con relación al mismo, con excepción de las que correspondan a aspectos técnicos que afecten a las obras del contrato -cuya resolución está entregada a la decisión exclusiva del administrador de contrato- serán resueltos por el Juzgado competente de Isla de Pascua.

27. Cláusula de Confidencialidad.

La información de SASIPA SpA es confidencial, el Adjudicatario, sus socios, directivos, profesionales y

todas las personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con él, deberán guardar la más absoluta confidencialidad con relación a la información técnica, legal y de otro orden que obtengan o reciban de parte de SASIPA y demás entidades públicas o privadas, con ocasión de los servicios a realizar; y de tal forma responderán de cualquier perjuicio que se pudiera causar a SASIPA ante un incumplimiento de esa obligación. El proveedor no obtendrá derecho alguno sobre dicha información pudiendo utilizarla, única y exclusivamente, con el objeto de la ejecución del contrato que se suscriba.

28. Cumplimiento Normativa Ley N° 21.070.

Desde el 1 de agosto de 2018 se encuentra vigente la Ley N° 21.070 que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Traslarse Hacia y Desde el Territorio Especial de Isla de Pascua. Asimismo, está vigente el Reglamento de dicha Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 1.546, de 19 de diciembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Será de responsabilidad del proponente adjudicatario que las personas que envíe a Rapa Nui cumplan con los requisitos exigidos por la citada Ley y su Reglamento para su permanencia en el Territorio Especial durante los trabajos y servicios a realizar. Para ello, la oferente que resulte adjudicataria deberá proporcionar, a su costo, a SASIPA SpA. todos los antecedentes de su personal y trabajadores que sea requerido para dar cumplimiento a la normativa indicada. Si se produjere alguna respuesta negativa de parte de la autoridad competente a la presencia de alguna persona o trabajador en la Isla, ello será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

ANEXO N°1

VALOR OFERTA TOTAL

La presente constituye la oferta económica de la Licitación “CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA”.

Oferta total para los trabajos encargados:

Valor Total de la Oferta	
--------------------------	--

NOTA:

- Valores en pesos chilenos, impuestos incluidos.

Nombre Empresa: _____

RUT Empresa: _____

Nombre Contacto: _____

N° Teléfono / Cel.: _____

Email: _____

Dirección Postal: _____

Firma del Representante Legal

Nombre:

RUT:

ANEXO N°2

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO

..... de..... de 2022

Ref.: "CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DE
VIGILANCIA POIKE, ISLA DE PASCUA"

Señora
Luz Zasso Paoa
Gerente General
Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.

De mi consideración,

Por medio de la presente el(los) suscrito(s) en la representación que inviste(n), declaro (declaramos) y dejo (dejamos) constancia de lo siguiente:

- 1.- Que estoy (estamos) conforme(s) con los antecedentes suministrados en la licitación y que he (hemos) aclarado toda duda en cuanto a las posibles interpretaciones que de los mismos puedan derivarse.
- 2.- Que he(hemos) tomado cabal conocimiento de todas las prescripciones y condiciones contenidas en cada uno de los documentos que forman parte de esta licitación, incluyendo la serie de preguntas y respuestas, los que han sido examinados y considerados para presentar la oferta.
- 3.- En caso que la licitación nos sea adjudicada, nos comprometemos a cumplir con el encargo solicitado en la presente licitación, a entera conformidad de SASIPA SpA, con los precios estipulados en la oferta presentada y, a partir de la fecha en que se nos solicite.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

Firma: _____

Nombre empresa:

Nombre Representante Legal:

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT _____, ambos con domicilio en _____, declaro bajo juramento que ni la empresa que represento, ni sus funcionarios directivos se encuentran afectos a las inhabilidades consignadas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N°19.886, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.”

Como asimismo no tenemos la prohibición de celebrar actos y contratos con organismo del Estado, a que hacen alusión los artículos 8 numeral 2 y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica”.

Firma

Fecha:

ANEXO N°4

ITEMIZADO POR PARTIDAS

PROYECTO: "INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE"

ITEMIZADO POR PARTIDAS INSTALACIONES DE VIGILANCIA POIKE					
	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
2.	OBRA GRUESA				
2.1	Trazado y replanteo	GL			
2.2	Excavacion	M3			
2.3	Emplantillado	M3			
2.4	Fundacion	M3			
2.5	Sobrecimiento	M3			
2.6	Malla acma	M2			
2.7	Radier	M3			
2.8	Tabiqueria	M2			
2.9	Asilacion	M2			
2.10	Papel fieltro	M2			
2.11	revestimiento interior	M2			
2.12	revestimiento exterior	M2			
2.12	Estructura de techumbre	UNIDAD			
2.13	Costaneras	ML			
2.14	Aislacion cielo	M2			
2.15	Revestimiento cielo	M2			
2.16	Cubierta	M2			
2.17	Pilares	UNIDAD			
3.	TERMINACIONES				
3.1	Receptaculo de ducha	GL			
3.2	Ceramica baños	M2			
3.3	Ceramica cocina	M2			
3.4	Empaste interior	M2			
3.5	Empaste exterior	M2			
3.6	Pintura interior	M2			
3.7	pintura exterior	M2			
3.8	Tapa canes	ML			
3.9	Ventanas	M2			
3.10	Puertas	UNIDAD			
3.11	canaletas	MI			
3.12	bajadas de aguas lluvias	MI			
4.	Molduras				
4.1.	Guardapolvo	MI			
4.2.	Cornisas	MI			
5.	INSTALACION DE ARTEFACTO				
5.1.	W.C	UNIDAD			
5.2.	Lavamano con pedestal	UNIDAD			
5.3.	Lavaplatos con mueble	UNIDAD			
6	INSTALACIONES				
6.1	Instalaciones electricas	GL			
6.2	Instalaciones de agua potable	GL			
7	Alcantarillado	GL			
7.1	OTROS				
	orden y aseo	GL			

COSTOS DIRECTO	\$	-
GASTOS GENERALES	\$	-
UTILIDADES	\$	-
TOTAL NETO	\$	-

Nombre Empresa: _____

RUT Empresa: _____

Nombre Contacto: _____

N° Teléfono / Cel.: _____

Email: _____

Dirección Postal: _____

Nombre Empresa:

Nombre Representante Legal que firma:

RUT: